

Santiago, 02 FEB 2016

Resolución Exenta N° 0041

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 008, de 2013 del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 014/2016, de Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicio, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación o quien la subroge, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 014/2016 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 27 de enero de 2016, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 014/2016

En sesión ordinaria de 27 de enero de 2016, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015; el informe preparado por la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional “Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios”.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios

I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional “Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios”, según los criterios de evaluación

1. En relación con el criterio *integridad institucional*, la institución establece propósitos realistas y claros, considerando una proyección acorde con sus capacidades actuales.

Existe claridad respecto del proceso de licenciamiento de la institución a nivel directivo y de administración central en la Sede de Santiago y, en menor medida, en la administración de la Sede de Viña del Mar. También se aprecia este conocimiento entre los jefes de carreras, pero no entre los estudiantes y profesores a honorarios.

Aunque resultan valorables los diversos avances en cuanto al cumplimiento de los criterios de evaluación, se evidencia que la institución no enfrenta el licenciamiento como un proceso a partir del cual pueda beneficiarse y desarrollarse. Sería deseable que incorporara a sus procesos de mejora continua los diferentes requerimientos del Consejo para evitar experimentarlo sólo como una imposición externa.

La institución proporciona información concordante con su realidad a los distintos actores claves y a la comunidad en general, explicitando los programas ofrecidos, aranceles, proceso de admisión, recursos educacionales, títulos otorgados, entre otros aspectos.

2. En cuanto al criterio *propósitos institucionales*, la institución cuenta con una misión, visión, propósitos, valores y fines institucionales claramente establecidos y concordantes entre ellos, todo lo cual se ve reflejado en el Programa General de Desarrollo Institucional 2014-2020. La misión es conocida a nivel general por los directivos y los docentes que tienen mayor antigüedad. Por su parte, los estudiantes y académicos comprenden adecuadamente el proyecto y sus propósitos y se sienten parte de él. Es deseable, no obstante, revisar las pequeñas variaciones que existen entre la misión y la visión presentadas en el sitio web de la institución y en el PGD 2014-2020.

La misión declarada y los fines institucionales dan cuenta de las intenciones del Instituto de ser reconocido en el medio como una institución de alta calidad y de prestigio, que permita un amplio campo laboral para sus titulados, lo que es corroborado por egresados y empleadores.

Existe consistencia entre la gestión institucional y la definición del proyecto, y los esfuerzos institucionales se encauzan al logro de la misión definida.

Relacionado con este criterio, la **acción 1)** del Acuerdo 061/2013, y observada mediante el Oficio 346/2014, el Acuerdo 077/2014 y el Oficio 399/2015, requería revisar el Programa General de Desarrollo. Al respecto, el Consejo ha valorado los avances referidos a incluir responsables, procedimientos, revisión, montos involucrados, fecha de logro e indicadores. No obstante, es necesario que se incorporen niveles de logro y verificaciones intermedias para poder realizar evaluaciones periódicas y pronunciarse sobre los avances en diferentes momentos.

Asimismo, si bien en la propuesta se incluyen los recursos necesarios para lograr los diferentes proyectos del PGD, aún falta mayor desglose de ellos, especialmente en el Plan de Mantención.

3. En lo referido al criterio *administración institucional*, la institución cuenta con una estructura organizacional que permite una gestión institucional y administrativa con ciertos mecanismos de autoevaluación y de autorregulación, entre los que destaca el proceso de evaluación interna llevado a cabo durante el último año. Se espera que ello sea el inicio de la implementación de una cultura de autoevaluación y autorregulación permanente, y no sólo un hito puntual.

Sin embargo, llaman la atención los constantes cambios de autoridades centrales en los últimos años –Vicerrector Académico y de Administración y Finanzas en el último año-. Si bien la incorporación del nuevo Vicerrector Académico ya ha mostrado señales positivas en el desarrollo de la institución, se debe considerar que modificaciones continuas en este ámbito pueden debilitar la coherencia y continuidad de la gestión.

La institución se encuentra en un proceso de modificación estatutaria que incluye una adecuación importante de la estructura organizacional a nivel directivo. En ella se propone, entre otros cambios, la creación de una Junta Directiva y el nombramiento de un Prorector como autoridad unipersonal. Este cambio se encuentra en revisión por parte del Ministerio de Educación, por lo que todavía no se aplica ni puede ser verificado en cuanto a su funcionamiento. Es importante que, una vez aprobados estos cambios, se implementen haciendo parte de ello a toda la comunidad educativa, para que exista claridad respecto de la nueva estructura organizacional y las funciones y responsabilidades que corresponden a cada miembro del Instituto, además de informar oportunamente al Consejo sobre ello.

Por último, se evidencia cierta descoordinación en la ejecución de las prácticas profesionales, sobre todo en lo referido al seguimiento del estudiante mientras realiza su práctica y también al momento de establecer los contactos con los centros de prácticas. Para mejorar este proceso, la institución nombró a una coordinadora de prácticas que, según los empleadores de Santiago, en el último tiempo ha tenido un contacto directo y estrecho con los centros de práctica a los cuales ellos representan. Al respecto, es deseable que la institución evalúe los efectos de este nombramiento para verificar su efectividad con el paso del tiempo.

En relación con este criterio, la **acción a)** originalmente dispuesta mediante el Acuerdo 077/2014, y calificada como cumplida con observaciones mediante el Oficio 399/2015, requirió la realización de un proceso autoevaluativo. Al respecto, el Consejo constata que la institución ha presentado a los responsables institucionales de llevar adelante el proceso y a la persona que lo asesoró, pero

todavía debe evidenciar que los aprendizajes derivados de este proceso serán internalizados por la institución. Si bien el Instituto indica que a partir de marzo de 2016 se desplegarán acciones informativas concretas entre toda la comunidad educativa, difundiendo las conclusiones del informe final del proceso, la institución debe concretar la realización de estas acciones. Por último, la institución debe presentar al Consejo para su conocimiento, el informe final del proceso de autoevaluación.

4. En cuanto el criterio *progresión y logro de los estudiantes*, la institución cuenta con criterios de admisión claros que son informados a los postulantes de manera precisa.

Existen mecanismos que permiten mantener el nivel superior de enseñanza a través de profesores con experiencia en el rubro, comprometidos con la institución y con una baja rotación en la sede de Santiago. En la sede de Viña del Mar, por su parte, existe un mayor nivel de rotación de docentes, lo que puede debilitar su compromiso con los estudiantes y la institución.

El Instituto realiza un análisis de las tasas de deserción, progresión y titulación oportuna, que considera proyecciones de crecimiento.

En relación con el registro curricular y la administración digital de la información de los estudiantes, la institución cuenta con el sistema *My School*, que permite un adecuado resguardo de ella. Además, toda la información del estudiante se guarda en carpetas físicas. Sin embargo, es fundamental que se proponga una manera de realizar el traspaso de información no de forma manual, pues esto pone en riesgo la exactitud de los registros, lo que ya se ha evidenciado en la visación de títulos realizada por el Consejo.

5. Sobre el criterio *servicio para los estudiantes*, los estudiantes no tienen conocimiento claro de los servicios estudiantiles que ofrece la institución. Con el objeto de formalizar este servicio y su disponibilidad, en noviembre 2015 se creó el cargo de *Responsable de Servicios Estudiantiles*. Dada su reciente creación, no existe todavía evidencia concreta respecto de su desempeño, ni una evaluación de sus objetivos y logros.

La institución cuenta con servicios de cafetería y de fotocopiado. Las becas y ayudas económicas no son requeridas habitualmente por los estudiantes, pero la institución apoya a aquellos que han manifestado dificultades.

6. En lo referido al criterio *académicos, proceso de enseñanza*, el número de académicos con los que cuenta la institución es adecuado y, en general, son profesionales con altos niveles de calificación, y la mayor parte de ellos se siente identificado con la institución. Los docentes son valorados por los estudiantes, dada su formación profesional, su disposición y accesibilidad.

Si bien la mayor parte de los docentes son contratados por hora, con excepción de los chef instructores, gran parte de ellos tiene una relación con el Instituto desde hace más de seis años, lo que permite que la docencia sea un continuo y que el proyecto educativo no sufra cambios drásticos en los procesos formativos. No obstante, es necesario que la institución implemente acciones tendientes a ir consolidando su cuerpo docente, en términos de su dedicación y calificaciones para asegurar que los docentes de ambas sedes ofrezcan el mismo nivel de enseñanza a todos los estudiantes.

Los procesos de selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de docentes son claros, están debidamente reglamentados y son conocidos por los profesores. Existe un sistema de evaluación docente en tres instancias: evaluación

- de estudiantes, evaluación en clases, y evaluación de los jefes de Carrera, lo que permite llevar a cabo acciones correctivas cuando se hace necesario.
7. En cuanto el criterio *carreras y otros programas académicos*, las carreras ofrecidas por la institución son consistentes con los propósitos institucionales, a saber, artes culinarias y servicios asociados. Los planes de estudio de las carreras están claramente explicitados y se han mantenido en el tiempo. Éstos están estructurados a partir de una formación práctica desde el primer año y con tres pasantías, una nacional y dos de nivel internacional. Recientemente se ha creado el cargo responsable de gestionar estas prácticas para mejorar el proceso.

Respecto de las carreras ofrecidas, llama la atención de la Comisión la carrera de “Administración de Negocios de la Industria del Vino”, la cual cuenta con un número reducido de estudiantes -28 estudiantes en total en ambas sedes-, por lo cual se hace evidente la necesidad de realizar un análisis respecto del medio, campo laboral y necesidades el entorno, con el objeto de apoyar el desarrollo de esta carrera.

Por su parte, la carrera de “Técnico de Nivel Superior en Dirección y Producción de Eventos”, en la malla que actualmente utiliza la institución constan las asignaturas de “Emprendimiento” y “Matemáticas”, que no forman parte del plan de estudio aprobado por el Consejo. Sobre ello, cabe recordar que la institución presentó una propuesta de modificación mayor de esta carrera en 2012, que incluía la incorporación de la asignatura “Emprendimiento”, la cual no fue aprobada por medio del Acuerdo N°061/2012. La institución no presentó dentro de plazo legal la reformulación de este proyecto. En cuanto a “Matemáticas”, en la malla aprobada por el Consejo figuran las asignaturas Matemática Aplicada (I y II). Por lo tanto, el Instituto debe regularizar esa situación presentando la modificación correspondiente para que sea aprobada por el Consejo.

Todos los procesos académicos de las asignaturas de las diferentes carreras -temas tratados en cada sesión, recuperaciones de clases, evaluaciones y sus pautas, etc.-, están sustentados en los programas de asignaturas. Ello es controlado por los jefes de carrera y los chefs instructores. Existe un respaldo de toda la información de las asignaturas y los resultados de los estudiantes en las carpetas de cada curso. Estos procesos son los mismos en ambas sedes del Instituto.

De acuerdo con el proceso de evaluación externa y autoevaluación llevado a cabo recientemente, la Vicerrectoría Académica comenzó un proceso de revisión de los programas existentes, con el fin de proponer las mejoras necesarias y presentarlas al Consejo para su aprobación. Cabe tener presente que los docentes reconocen como una debilidad de las asignaturas teóricas la falta de homogenización de las evaluaciones entre las dos sedes.

Relacionado con este criterio, la **acción b)** del Acuerdo 077/2014 y calificada como no cumplida por medio del Oficio 399/2015, requería revisar la pertinencia de la oferta formativa de la institución. En su nuevo análisis, el Instituto ha incluido claramente los resultados del proceso de examinación selectiva. Respecto de la necesidad de incorporar aspectos a mejorar que surjan de la propia institución y no sólo de la identificación de cambios externos, destaca la presentación de conclusiones generadas a partir de un análisis comprensivo de las distintas debilidades detectadas. De hecho, en su respuesta, la institución logra articular la información obtenida a partir de cada una de las fuentes de información. Además, las medidas propuestas son coherentes con las debilidades detectadas y la Carta Gantt presenta las acciones concretas que se llevarán a cabo para lograr concretar las medidas. Con el objetivo de evidenciar el proceso de revisión llevado a cabo, la institución debe presentar al Consejo sus propuestas de modificaciones mayores – o menores- en el próximo periodo establecido para ello –marzo a mayo de 2016- para las carreras que lo ameriten, así como la justificación de no incorporar cambios en otras carreras a partir del estudio realizado.

8. En lo referido al criterio *recursos educacionales*, en general, ellos son adecuados para la cantidad de estudiantes del Instituto y cumplen con las expectativas que se han formado al momento de su matrícula.

Existe una baja utilización de recursos bibliográficos propiciado, en parte, por la entrega de material virtual que hacen los profesores. No obstante, es deseable aumentar la cantidad de títulos y ejemplares en aquellas carreras en las que se identifique esta necesidad. Existen laboratorios de computadores disponibles para los estudiantes con un número suficiente para su uso. Los salones de cocina y de cata de vino son adecuados para la cantidad de estudiantes por curso. El material y utensilios necesarios están disponibles en un pañol para satisfacer los requerimientos de cada asignatura, tanto en cantidad como en calidad. Este lugar cuenta con una persona responsable de su cuidado y de proporcionar lo requerido por los profesores de cada asignatura.

La institución aplica periódicamente una evaluación a sus estudiantes, para identificar el desempeño de los docentes y tomar decisiones estratégicas relacionadas con la infraestructura y equipamiento de los talleres y sales de clase, materiales de trabajo, entre otros aspectos.

A través del sistema *My School* se pueden realizar diversas acciones de interés estudiantil, como inscribir asignaturas, obtener información sobre notas, mallas, noticias de la institución, acceder a material, pedir libros de la biblioteca o verificar la asistencia y el calendario académico.

9. En relación con el criterio *administración financiera y recursos*, la institución presenta una situación financiera equilibrada que depende casi exclusivamente del ingreso por concepto de matrículas. En el periodo analizado, la institución ha contado con los recursos financieros suficientes para su operación.

La institución cuenta con procesos administrativos debidamente internalizados en el personal permanente, quienes tienen claridad respecto de sus funciones y responsabilidades. Además, existe un proceso de planificación de actividades académicas y financieras anuales claras. Por otro lado, existen inconsistencias contables que hacen que la información proporcionada adolezca de errores de exposición.

Si bien se ha podido constatar la viabilidad financiera de Instituto se debe poner especial atención en los retiros de utilidades, ya que no existe una política de retiros preestablecida, lo que deja un espacio de discrecionalidad a los socios de decidir el reparto de las utilidades acumuladas de la institución. Es necesario elaborar una política financiera a largo plazo que permita visualizar la sustentabilidad del proyecto educativo, así como una política clara respecto de las relaciones entre el Instituto y las empresas relacionadas.

10. En cuanto al criterio *infraestructura física e instalaciones*, la implementación del nuevo inmueble en Avda. La Dehesa 1822 ha liberado espacios en el de Avda. La Dehesa 2541, lo que ha permitido una mejora sustancial en las áreas disponibles para las actividades educativas de ambos recintos de la sede de Santiago. Las instalaciones de la sede Viña del Mar, por su parte, son adecuadas para la cantidad de estudiantes matriculados en ella. Relacionado con ello, la **acción c)** del Acuerdo 077/2014, y calificada como cumplida con observaciones mediante el Oficio 399/2015, se refería a la idoneidad del inmueble de la Sede de Viña del Mar. Al respecto, la institución se hace cargo de las observaciones planteadas por el Consejo, ya que ha incluido en las proyecciones de crecimiento variables como tasas de deserción, egreso y el atraso en la progresión curricular.

Los tres inmuebles de la institución son arrendados. Para el nuevo recinto de la sede Santiago, existe un contrato de arrendamiento por seis años prorrogable anualmente, lo que permite estabilidad en el uso de este inmueble.

Los espacios de los recintos se mantienen adecuadamente y son suficientes para la prestación de los servicios educativos comprometidos. Tienen los permisos respectivos y los seguros contratados. El programa de mantención de infraestructura con el que se cuenta es apropiado y se asocia de manera realista con la capacidad de recepción de futuros estudiantes, considerando una tasa de aumento razonable, en ambas sedes.

Los sistemas de registro de información institucional y de los estudiantes están informatizados. Los registros de estudiantes de periodos anteriores se mantienen en una empresa externa dedicada a la custodia de documentación.

En relación con este criterio, la **acción 4)** del Acuerdo 061/2013, observada mediante el Oficio 346/2014 y el Acuerdo 077/2014, y pospuesta mediante el Oficio 399/2015, requería un plan de acción de apertura del nuevo recinto. La institución, luego de la certificación por parte del Consejo mediante el Acuerdo 051/2015, ha puesto en marcha el uso del nuevo recinto de Avda. La Dehesa 1822. El nuevo inmueble cuenta con seis salas de clases, un taller de cata con capacidad para 24 personas, un taller de cocina con capacidad para 20 personas, una sala de bar con capacidad para 18 personas, y un taller de computación con 8 puestos de trabajo. Además, cuenta con un baño para mujeres, un baño para hombres, un baño con instalaciones para discapacitados, y dos baños de servicio.

Dado que el nuevo recinto tiene la capacidad de recibir a 240 estudiantes por jornada según la resolución sanitaria, y las tres carreras que allí se implementan - Administración de Empresas Hoteleras, Dirección y Producción de Eventos y Administración de Negocios de la Industria del Vino- tienen una matrícula total actual de 141 estudiantes, se concluye que este recinto tiene capacidad para recibir matrícula futura sin problemas, de acuerdo con las proyecciones de crecimiento del Instituto.

También relacionado con este criterio, la **acción 8)** del Acuerdo 061/2011, reiterada mediante Oficios 128/2012, 354/2012, 057/2013, 316/2013, Acuerdos 044/2014 y 077/2014 y pospuesta mediante Oficio 399/2015, requería realizar un diagnóstico del uso de salas y matrícula, la institución debía incorporar en su análisis, variables complejas que generan mayor presión en la infraestructura - como el retraso curricular de los estudiantes-, para explicar las proyecciones de crecimiento de matrícula. Asimismo, debía presentar la documentación para mantener la certificación de recursos de su inmueble ubicado en Avda. La Dehesa 2541.

Al respecto, la institución recoge en su PGD 2014-2020 variables complejas que tienen repercusión en el uso de la infraestructura, como matrícula de estudiantes nuevos, matrícula de continuidad, egresados, retiros y matrícula total. Asimismo, hace entrega de la documentación requerida por la Circular 27/1994, para certificar que el inmueble antiguo cumple con los recursos físicos necesarios para desarrollar las carreras que allí se imparten. Durante la visita, se constató que los documentos presentados evidenciaban la realidad del inmueble, por lo que el Consejo acordó mantener la certificación de recursos del inmueble ubicado en Avda. La Dehesa 2541 por medio del Acuerdo 009/2016. Sería deseable, no obstante, que la institución presentara su Plan de Mantención, Reposición y Mejoramiento de Infraestructura y Equipos al Consejo, para evaluar los avances y niveles de logro a la fecha.

II. Evaluación de acciones pendientes

En virtud de las observaciones realizadas en el análisis del desarrollo del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios según los criterios de evaluación, el Consejo realiza la siguiente calificación de las acciones calificadas como no cumplidas mediante el Oficio 399/2015:

- 1) **Acción 1)**, originalmente dispuesta en Acuerdo 061/2013 y reiterada mediante Oficio 346/2014, Acuerdo 077/2014 y Oficio 399/2015, se califica como cumplida con observaciones.
- 2) **Acción b)**, originalmente dispuesta mediante Acuerdo 077/2014 y reiterada mediante el Oficio 399/2015, se califica como cumplida con observaciones.
- 3) **Acción 4)**, originalmente dispuesta mediante 061/2013, reiterada mediante Oficio 346/2014 y Acuerdo 077/2014, y pospuesta mediante Oficio 399/2015, se califica como cumplida.
- 4) **Acción 8)**, originalmente dispuesta mediante Acuerdo 061/2011, reiterada mediante Oficios 128/2012, 354/2012, 057/2013, 316/2013, Acuerdos 044/2014 y 077/2014 y pospuesta mediante Oficio 399/2015, se califica como cumplida con observaciones.

En relación con las acciones a) y c) originalmente dispuestas en el Acuerdo 077/2014 y calificadas como cumplidas con observaciones mediante el Oficio 399/2015, el Consejo ha estimado que la institución se ha hecho cargo de las observaciones dispuestas para la acción c) sobre la idoneidad del inmueble de la Sede de Viña del Mar, pero todavía debe responder a los requerimientos planteados para la acción c) sobre la realización del proceso autoevaluativo.

La institución deberá informar sobre cómo abordará las observaciones efectuadas a las acciones calificadas como cumplidas con observaciones, a más tardar, el 13 de mayo de 2016.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Presentar las modificaciones estatutarias al Consejo, una vez que sean aprobadas por el Ministerio de Educación, y las medidas a través de las cuales ellas se comunicarán a todos los miembros de la comunidad educativa, para que exista claridad respecto de la nueva estructura organizacional, y las funciones y responsabilidades que corresponden a cada miembro del Instituto.
2. Implementar medidas que permitan optimizar el trabajo del área de registro curricular con el fin de asegurar el resguardo de toda la información académica de los estudiantes, tanto en el sistema *My School* como en los expedientes físicos. De esta manera, también se debe lograr que los antecedentes para visación del Consejo no presenten errores.
3. Evaluar la pertinencia de la carrera *Administración de Negocios de la Industria del Vino*, considerando la evolución de la matrícula que ha experimentado, de modo que sirva a la institución para adoptar decisiones concernientes a la oferta de carreras o revisión curricular, que sean útiles para la gestión institucional.
4. Presentar una proyección financiera a cinco años, que evidencie la sustentabilidad del proyecto educativo, y el financiamiento de los objetivos estratégicos comprometidos en el PGD 2014-2020. Entre las variables de ingreso y egreso a considerar, esta planificación debe tener en cuenta el comportamiento de la matrícula y sus proyecciones de crecimiento, y ser coherente con la evaluación que se realice acerca de la carrera *Administración de Negocios de la Industria del Vino*, señalada en la acción precedente.

5. Definir una política respecto de las transacciones entre el Instituto y sus empresas relacionadas. Junto con ella, se deben presentar los contratos a través de los cuales se vinculan y los servicios que se reciben o se prestan. Asimismo, se debe establecer una política de retiro de utilidades que resguarde la calidad de los servicios educacionales y que no afecte los planes de desarrollo. En ella se deben explicitar las circunstancias en las que se efectúan los repartos de utilidades y los porcentajes a repartir, considerando los eventuales efectos de estos retiros en la situación financiera de la institución.
6. En relación con la carrera de Técnico de Nivel Superior en Dirección y Producción de Eventos, la institución debe regularizar su malla. Para ello deberá informar las razones de los cambios efectuados, desde cuándo se están aplicando, y las medidas que se adoptarán. Éstas, junto con contemplar la aplicación del plan autorizado, deberán referirse a si se perseverará en los cambios introducidos, para lo cual deben presentarse a evaluación del Consejo las modificaciones que correspondan.

El Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios deberá presentar, a más tardar el 13 de mayo de 2016 un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en el presente Acuerdo.

El texto del presente acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.

Firman: Pedro Montt Leiva y Daniela Meneses Montero, Presidente y Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Daniela Meneses Montero
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Nacional de Educación

DMM/mgg

DISTRIBUCION:

- Consejo Nacional de Educación	1
- IP de Artes Culinarias y Servicios	1
- Archivo	2

TOTAL	4
-------	---